

1642

OJA 21

1



Municipalidad del Partido de General
Pueyrredon
Departamento Deliberativo



Mar del Plata

BLOQUE ACCIÓN
MARPLATENSE

Mar del Plata, julio de 2021.

Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Ariel Martínez Bordaisco

Visto

La Ordenanza 19982 de creación de los denominados "Corredores Saludables" y,

Considerando

Solicitamos que este proyecto se enmarque dentro del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas

Que entre los objetivos de los "Corredores Saludables" se encuentra la posibilidad de acercar a los vecinos, espacios públicos seguros para la realización de actividades físicas y recreativas fundamentalmente en familia.

Que la apropiación y utilización de parte de los ciudadanos de dichos lugares deben tomarse como señales para el Estado Municipal que a su vez propicia políticas públicas saludables, los adecue y acompañe esa la voluntad social.

Que la realización reciente de la capa asfáltica en la continuidad de la Calle 4 paralela a la Ruta Provincial N°11 en el sector Sur de Mar del Plata desde la Calle 461 hasta la intersección de la Calle 515 provocó su utilización masiva especialmente los fines de semana de muchos vecinos del lugar, sumados a quienes habitualmente circulan por ese trayecto, para la práctica activa de ciclismo, patinaje y running.

Que si bien, la Calle 4 cumple función de colectora entre los distintos barrios de la zona sur evitando la necesidad de los vehículos de transitar por la ruta provincial, el tráfico es porcentualmente bajo, no configurando un impedimento extremo la posibilidad de reducir la circulación por algunas horas los días domingos.

Que crear allí un corredor saludable estaría en sintonía con lo que ocurre en la zona norte de la ciudad donde los vecinos se vuelcan masivamente entendiendo la consigna en beneficio de la salud, ocio y recreación familiar, sin dejar de lado la reactivación del espacio público y cuidado del entorno natural.

Que sería muy importante la señalización vertical y horizontal de la arteria construida recientemente a lo que se podría agregar cartelería de prevención y advertencia de la circulación de niños, niña, ciclista, patinadora, skaters y runners.

HORACIO TACCONE
PRESIDENTE
Bloque Acción Marplatense

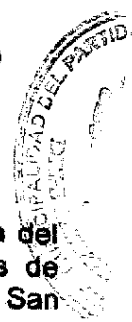


Municipalidad del Partido de General
Pueyrredon
Departamento Deliberativo



Mar del Plata

BLOQUE ACCIÓN
MARPLATENSE



Que atendiendo a la nueva dinámica del lugar debería ponerse especial atención a la iluminación de los sectores de ingreso y egreso de los diversos barrios que la Calle 4 atraviesa desde San Patricio, San Carlos, Costa Azul, Acantilados y Mar y Sol.

Por lo expuesto el Bloque de Acción Marplatense propone el siguiente proyecto

Ordenanza

Artículo 1º: Créase el "Corredor Saludable Sur" en el marco de la Ordenanza 19982 en el espacio público delimitado por los Calles 4 entre 461 y 515 en la zona sur de Mar del Plata.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo definirá la franja horaria en la que el sector quedará afectado como Corredor Saludable y Autorízase para tal efecto el uso del espacio público y corte parcial vehicular.

Artículo 3º: El Ente Municipal de Deportes y Recreación (E.M.D.E.R.) será autoridad de aplicación en todo lo atinente a la implementación del presente programa, contando con el apoyo y la colaboración de las siguientes dependencias municipales: Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Gobierno, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4º: Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (E.M.D.E.R.) a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de permitir el financiamiento y desarrollo del "Corredor Saludable Sur".

Artículo 5º: De forma.

HORACIO TACCONE
PRESIDENTE
Bloque Acción Marplatense

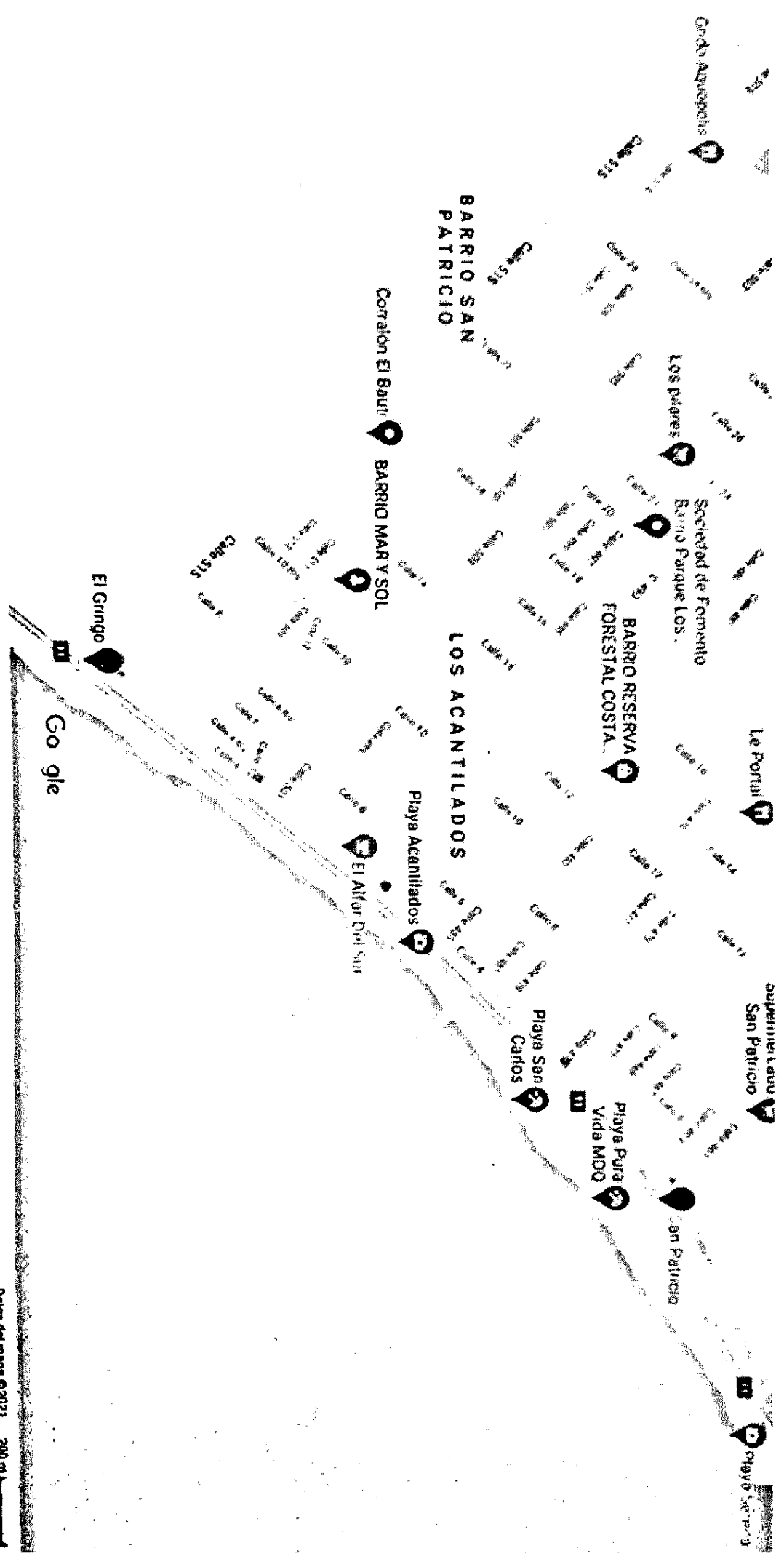
02.07.21
10:08
Queto

1642 CIA 21 2

STREET

Google Maps

Google Maps



<https://www.google.com/maps/@3.6,118.4072,-57.5994432,15z>



[Handwritten Signature]
HORACIO TACCONI
 PRESIDENTE
 Bloque Acción Manabense

Detalles del mapa ©2021 200 m

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPTE. Nº 1642 LETRA 01A AÑO 21 FOLIO Nº 3

Mar del Plata, 12 JUL 2021

Atento a lo establecido en el artículo 29º del Reglamento Interno,
gírese el presente a las comisiones de Monilidad Urbana, de
parques y legislación.


NATALIA C. POLEGGIO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante